República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE POR CONCILIACION
SOLICITANTE	ARRENDAMIENTOS SANTA FE
SOLICITADO	GUILLERMO LEON GARZON HINCAPIE
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2022-00852**-00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD

Mediante escrito presentado por el correo institucional, MARIA LONDOÑO PELAEZ conciliadora de LA INSPECCION 11B DE POLICÍA URBANA SAN JOAQUIN. Solicitó que conforme el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisione para la entrega del inmueble ubicado en la calle 34A # 81ª115 PISO 2 BARRIO LA CASTELLANA Medellín.

Lo anterior, conforme el acta de conciliación realizada el 18 de septiembre de 2020 (N° de registro 14369), siendo convocante ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.., en calidad de arrendador, y convocado GUILLERMO LEON GARZON HINCAPIE en calidad de arrendatario y ocupante del inmueble, en consideración al incumplimiento de la entrega acordada.

Allega con su solicitud, la copia del Acta de la audiencia de Conciliación N° de registro 1066 del 3 de enero de 2022 entre los mencionados, en la cual, efectivamente se constata haber acordado la terminación del contrato de arriendo de vivienda urbana que recae sobre el inmueble indicado y la efectiva entrega para el día 31 de marzo de 2022.

Se trae también la copia autentica del contrato de arrendamiento en el cual se constata la calidad con la que actuaron las partes en la conciliación, como de arrendador y arrendatarios, respectivamente; la identificación del bien cuya

entrega se pretende, al igual que la constancia de no cumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia de conciliación, expedida por la conciliadora en equidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo reglado por el Artículo 69 de La Ley 446 de 1998 y demás concordantes, el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la solicitud de entrega de un inmueble dado en arrendamiento, formulada por la conciliadora MARIA LONDOÑO PELAEZ con base en acta de conciliación extrajudicial realizada el 18 de septiembre de 2020, (N° de registro 4369), conforme el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: Se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD, quienes tendrán las mismas facultades para delegar, allanar y valerse de la fuerza pública de ser necesario, para que proceda a realizar la ENTREGA del inmueble ubicado en la calle 34A # 81ª115 PISO 2 BARRIO LA CASTELLANA Medellín.

La entrega se hará al arrendador, **ARRENDAMIENTOS SANTAFE EU;** fungió como convocados en calidad de arrendatario y ocupante del inmueble, GUILLERMO LEON GARZON HINCAPIE.

Lo anterior, en consideración al incumplimiento de la entrega que hubiere sido acordada.

TERCERO: Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd87ff6acaa4ef33017ace9f37e7a99d1fa4686e639b83048496f68e1123d206**

Documento generado en 02/09/2022 03:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica